



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 25 de noviembre de dos mil trece, siendo las trece horas y cuarenta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia 387/2013 de 25 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 161/12, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Alejandro Gresa Palanca contra la Resolución 2012/13 de 3 de enero de 2012, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por el recurrente.

Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia, número 121/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, por la que se resuelve conceder la autorización de funcionamiento a la Residencia para Personas Mayores Dependientes Antonio y Julio Muñoz Genovés.

Escrito del presidente del EMSHI de fecha 13 de noviembre de 2013 que comunica que en la sesión ordinaria de la Asamblea de esta Entidad, celebrada en fecha 6 de noviembre de 2013, se adoptó, entre otros acuerdos el relativo a la aprobación de la Tarifa de Agua Potable en Alta a los municipio que forman parte del Área Metropolitana de Valencia y de los elementos que la integran para su aplicación en el ejercicio 2014.

Escrito del farmacéutico Francisco Mulet Zaragoza, Autoridad Sanitaria de la zona, de fecha 20 de noviembre de 2013 que comunica la detección de un incremento de ratas en la zona debido sobre todo a la existencia de naves y casas abandonadas, y solares sin limpiar, pudiendo causar un grave problema para la Salud Pública, así como daños en el cableado de la luz y teléfonos, para que se tomen las medidas para poder erradicar esta proliferación, y se informe a los vecinos para que tomen medidas propias de desratización.

2. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 2, 23 Y 30 DE SEPTIEMBRE, 14 Y 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a las fechas 2, 23 y 30 de septiembre y 14 y 28 de octubre de 2013, y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

3. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE LOS AVALES CONSTITUIDOS POR LA MERCANTIL CONTENUR, S.L. EN RELACIÓN A DIVERSOS CONTRATOS.

Vista la solicitud de devolución de garantías definitivas constituidas por la empresa Contenur S.L., con CIF nº B-82806738, los expedientes de contratación del servicio de conservación, reparación, limpieza y gestión de las áreas de juegos infantiles en el municipio de Albal y del suministro, montaje e instalación de juegos infantiles y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 27 de diciembre de 2010, finalizado el procedimiento negociado sin publicidad y cumplidos los trámites legales oportunos, adjudicó el contrato de suministro, montaje e instalación de juegos infantiles a la empresa Contenur S.L. por el precio de 28.793 € y 5.182,74 € en concepto de IVA. La garantía definitiva constituida fue por importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA (1.439,65 €). Respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato formalizado, el material deberá estar disponible en el plazo de 40 días, y su montaje se realizó en los 7 días siguientes. El Técnico municipal informó que el suministro se ejecutó correctamente.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 2 de junio de 2008, finalizado el procedimiento negociado sin publicidad y cumplidos los trámites legales oportunos, adjudicó el contrato de servicio de conservación, reparación, limpieza y gestión de las áreas de juegos infantiles en el municipio de Albal a la empresa Contenur S.L. por el precio de 28.793 € y 5.182,74 € en concepto de IVA. La garantía definitiva constituida fue por importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA (1.439,65 €). Respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato formalizado, será de cuatro años con efectos desde junio 2008 hasta junio 2012, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de dos años más. Finalizado el plazo inicial de duración, no se acordó ninguna prórroga, por lo que finalizó el contrato en junio de 2012. El Técnico municipal informó que el servicio se ejecutó correctamente.

El artículo 102 del TRLCSP dispone que transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el [artículo 100](#) TRLCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la devolución de las fianzas definitivas constituidas por la empresa Contenur S.L., con CIF nº B-82806738, en garantía de la ejecución del contrato de suministro, montaje e instalación de juegos infantiles, por importe de 1.439,65 euros (nº operación 320110000103) y en garantía del contrato de servicio de conservación, reparación, limpieza y gestión de las áreas de juegos infantiles en el municipio de Albal, por importe de 2.586,20 euros (nº operación 320080000705)

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, indicándole que para proceder a retirar el aval deberá personarse en la Oficina de Tesorería con la Carta de Pago original, así como al Departamento de Tesorería, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL.

Visto el expediente para la contratación del servicio de retirada de vehículos y traslado al depósito municipal, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 30 de septiembre de 2013, acordó iniciar expediente de contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares fueron elaborados por el Departamento de Secretaría e informados favorablemente por el Departamento de Intervención. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas se elaboraron por el Intendente de la Policía Local de Albal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato de servicios de retirada de vehículos y traslado al depósito municipal, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, y Contratación, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO “INSCRIPCIONES”.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Inscripciones” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Inscripciones” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para realizar las solicitudes de inscripción a actividades organizadas por el Ayuntamiento o cualquier otra entidad afín a él.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
Acuerda:

Primero.- Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Inscripciones” a la sede electrónica.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO “CITA PREVIA”.

Vista la propuesta del funcionario responsable del Departamento de Informática de incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Cita previa” a la sede electrónica del Ayuntamiento de Albal.

El servicio “Cita previa” consiste en una serie de formularios que proveen a los usuarios de las herramientas necesarias para la reserva de recursos de tipo “atención a usuarios” que los diferentes departamentos y/o técnicos del Ayuntamiento ponen a disposición de los mismos para la realización de consultas y la atención personalizada de trámites y consultas.

Visto el informe favorable del Secretario General, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, para la incorporación de nuevos servicios a la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
Acuerda:

Primero.- Aprobar la incorporación del nuevo servicio electrónico con la denominación “Cita previa” a la sede electrónica.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios e incluir, a efectos informativos, en el catálogo de trámites y procedimientos de la sede electrónica.

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Informática a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN CONVENIO CON LA ENTIDAD “DEL CAMP A LA TAULA”.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación “Del camp a la taula” para actividades relacionadas la promoción del consumo de productos ecológicos, locales y de temporada.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, Concejala de Promoción Económica de aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación “Del camp a la taula”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación “Del camp a la taula” para actividades relacionadas la promoción del consumo de productos ecológicos, locales y de temporada.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía o al Concejala delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS, LOCALES Y DE TEMPORADA

En Albal, ... de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. José Ramón Benavent Femenía, con D.N.I. 53363979T, mayor de edad, vecino de Albal (Valencia), con domicilio a estos efectos en C/ Sant Antoni, núm. 24,

De otra, D. Ramón Marí Vila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal (Valencia), cuyas circunstancias personales no se reseñan en razón de la notoriedad de su cargo que ejerce en la actualidad.

INTERVIENEN

El Sr. Benavent Femenía, en nombre de la Asociación “*Del camp a la taula*”, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, con CIF núm. G98563836, en su condición de presidente y legal representante de la misma.

El Sr. Marí Vila, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albal. La representación deriva de su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, estando facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local la cual aprobó el presente convenio y la suscripción del mismo en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2013.

Las partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Montiel Márquez, quien da fe del presente documento

EXPONEN

Primero.- Que la asociación “Del camp a la taula” tiene por objeto la promoción del consumo de productos ecológicos, locales y de temporada, difundir una dieta sana y saludable, concienciar a la ciudadanía de la necesidad de un modelo de consumo más responsable, ayudar a los pequeños productores locales a darse a conocer y a que sus productos tengan una salida a un precio digno y razonable, promocionar e impulsar la venta directa, del productor al cliente, recuperando los mercados de productores en los pueblos, revalorizar la huerta como medio y forma de vida, promoviendo la recuperación de tierras perdidas o abandonadas y potenciar la recuperación y conservación de las variedades locales.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Albal, por virtud de lo dispuesto en el art. 25.1 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo especialmente sensible a las materias a los que se orientan los fines de la referida asociación.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respecto de la libertad de que disponen las Administraciones Públicas para alcanzar pactos y acuerdos, y arts. 88 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vienen en otorgar el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio formalizar la colaboración entre la ASOCIACIÓN *DEL CAMP A LA TAULA* (en lo sucesivo la ASOCIACIÓN) y el AYUNTAMIENTO DE ALBAL (en lo sucesivo, el AYUNTAMIENTO) fin de favorecer las iniciativas de promoción, difusión y sensibilización ciudadana en las materias que dicha asociación ha elegido como objeto de sus actividades.

Segunda.- Términos de la colaboración.

La ASOCIACIÓN para el desarrollo de sus objetivos en el municipio de Albal, asume los siguientes compromisos:

1. A celebrar periódicamente muestras y degustaciones de productos ecológicos locales en el término municipal, preferiblemente en el espacio de titularidad pública que se concierte para tal fin.
2. A solicitar el uso de las dependencias municipales que fueran necesarias para la realización en el municipio de otras actividades tales como talleres, curso, charlas y otras orientadas a agricultores, consumidores y/o público, con antelación suficiente a su celebración y a someterse al régimen general que para la cesión de instalaciones estuviese establecido.
3. En todo caso la ASOCIACIÓN hará constar en la convocatoria de los actos y actividades y cualquier difusión de los mismos, la colaboración del AYUNTAMIENTO.
4. A observar cualesquiera otros compromisos que puedan establecerse de común acuerdo por las partes en desarrollo del presente Convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de Albal, en sus relaciones con la Asociación, asume los siguientes compromisos:

1. A facilitar la celebración periódica de muestras y degustaciones de productos ecológicos locales en el espacio de titularidad pública que se concierte para tal fin.
2. A facilitar el uso de las dependencias municipales que fueran necesarias para la realización en el municipio de otras actividades tales como talleres, curso, charlas y otras orientadas a agricultores, consumidores y/o público, dentro del régimen general que para la cesión de instalaciones estuviese establecido.
3. A dar noticia de las actividades públicas que desarrolle la ASOCIACIÓN en los medios de comunicación de titularidad pública, dentro de las posibilidades que puedan ofrecer los mismos.

Tercera.- Ausencia de obligaciones de naturaleza económica.

El presente Convenio de colaboración no comporta obligaciones de naturaleza económica para ninguna de las partes.

Cuarta.- Duración del Convenio.

La duración del convenio será indefinida, sin perjuicio del derecho de las partes pueda denunciar el mismo, con un preaviso mínimo de dos meses.

Quinta.- Interpretación y resolución del convenio.

La resolución de discrepancias sobre interpretación y cumplimiento del presente convenio se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes intervinientes. Siendo de aplicación subsidiaria los principios contenidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas del Derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, las partes lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

8. APROBACIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA DEL SECRETARIO GENERAL.

Vista la solicitud del funcionario de carrera con habilitación estatal D. Antonio Montiel Márquez, con DNI 22633969Z, relativa a reducción de la dedicación horaria en un 30% de su jornada actual y de duración inicialmente indefinida a partir del próximo 2 de diciembre de 2013, y atendidos los siguientes **hechos**:

- 1.- Que el empleado público presta servicios para este Ayuntamiento como Secretario General desde el día 1 de diciembre de 2005.
- 2.- Que el solicitante es funcionario de carrera con habilitación estatal, clase 2ª, Categoría Entrada, Subescala Secretaría, Grupo A1, con nivel de complemento de destino número 30.

Atendido que a tales hechos resulta de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado

Visto el informe favorable del Departamento de Personal a la concesión de la reducción de jornada solicitada, en los siguientes términos:

- La dedicación horaria pasará a ser del 70% de la jornada ordinaria completa en cómputo anual (1664 horas), establecida para los funcionarios de carrera por Resolución de 28 de diciembre de 2012 del Estado de Administraciones Públicas, es decir pasará a realizar 26,25 horas semanales.
- La reducción de servicios se llevará a cabo en una ausencia de día y medio semanal, distribuida preferentemente entre viernes y lunes de cada semana, siempre que fuesen laborables.

- El salario, complemento de destino y complemento específico que actualmente percibe el empleado se reducirán en los mismos términos que la jornada de trabajo.
- La antigüedad devengada durante este período producirá efectos conforme a la jornada efectivamente prestada.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Conceder a D. Antonio Montiel Márquez la reducción de jornada en un 30% de su jornada actual con duración inicialmente indefinida, a partir del próximo 2 de diciembre de 2013 en los términos establecidos por el Departamento de Personal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2013/12.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, sobre la aprobación del reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente nº 2013/12, facturas y otros documentos acreditativos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, recursos humanos, gestión y modernización administrativa y comisión especial de cuentas a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2013/12, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2013/12.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES “CONCURS DE BETLEMS”.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del concurso de belenes, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del presupuesto general del presente ejercicio por un importe de 825 euros.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone delegar en la Alcaldía la resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la decisión de la comisión técnica perteneciente a la Asociación de Belenistas de Valencia y al amparo de las presentes bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:



Primero.- Aprobar la convocatoria del concurso de belenes así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

11. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES “ESCOLA D’HIVERN 2013”.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de la “escuela d’hivern 2013”, así como las bases que la regulan.

“L’escuela d’hivern” se celebrará en el CEIP SANT BLAI desde los días 23 de diciembre al 3 de enero, dirigida a los niños y niñas de la población de entre 3 y 12 años, con una asistencia aproximada de 100 niños/niñas.

Los precios que se aplicaran son los establecidos y aprobados por la Junta de Gobierno Local:

- 1 niño/a, 40,00 €
- 2 niños/as 55,00 €
- 3 niños/as 80,00 €

Se subvencionarán en un porcentaje del 50 o el 100% a los niños/as propuestos por el departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de la “escuela d’hivern 2013”, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez